

**PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO
AMBIENTE**

(SEGUNDO SEMESTRE 2017)

SUSANA BORRÀS PENTINAT

Profesora contratada doctora de Derecho Internacional Público

Universitat Rovira i Virgili

Sumario: 1. La 13ª sesión de la Conferencia de las Partes a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (COP 13): el nuevo Marco Estratégico de la CLD 2018-2030; 2. Las decisiones de la COP 1 la Convención de Minamata sobre el Mercurio; 3. Las decisiones de la 12ª sesión de la Conferencia de las partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS COP 12): La Declaración de Manila sobre Desarrollo Sostenible y Especies Migratorias; 4. La agenda internacional para los próximos meses.

La crónica jurídica internacional de este nuevo número de la *Revista Catalana de Dret Ambiental* centra la atención en los eventos de carácter internacional más relevantes de los últimos seis meses, es decir, de julio a octubre de 2017 y, en concreto, se abordan los documentos de las diversas conferencias y reuniones de las partes, celebradas en torno a diferentes cuestiones de interés ambiental.

En septiembre, en concreto del 6 al 16 de septiembre de 2017, se ha celebrado la 13ª sesión de la Conferencia de las Partes a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (COP 13).

En ese mismo mes, después de que el Convenio de Minamata sobre el Mercurio entrara en vigor el 16 de agosto de 2017, se celebró la primera Conferencia de las Partes, del 24 al 29 de setiembre de 2017 en Ginebra, Suiza.

En octubre ha tenido lugar la segunda convención de las partes en la Convención de Bamako (COP-2) y 12ª sesión de la Conferencia de las partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS COP 12), así como las reuniones asociadas a la misma.

Estas son solo algunas de las citas internacionales más relevantes¹ que se han producido en este período de análisis y que han merecido la atención de la presente crónica y que se exponen a continuación.

1. LA 13ª SESIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA

¹ Pueden seguir un calendario más detallado de estos eventos internacionales en: <http://www.unep.org/ecalendar/> y también en <http://sd.iisd.org/events/> (consulta realizada el 24 de octubre de 2016).

DESERTIFICACIÓN (COP 13): EL NUEVO MARCO ESTRATÉGICO DE LA CLD 2018-2030

La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (conocida por su sigla en inglés como UNCCD)² fue adoptada el 17 de junio de 1994 en París, Francia, y entró en vigor en 1996.

La desertificación constituye, en la actualidad, un gran problema ecológico que afecta a la existencia y desarrollo de la humanidad y que la situación para controlar la desertificación sigue siendo grave pese al avance que ha logrado el mundo desde que surgió la UNCCD hace ya 21 años.

La Conferencia de las Partes ha celebrado su 13ª sesión, la decimosexta sesión del Comité para la Revisión de la Implementación de la Convención (CRIC16) y la decimotercera sesión del Comité de Ciencia y Tecnología (CST13) en el Centro Internacional de Convenciones y Exposiciones de Ordos, Mongolia Interior, en China, del 6 al 16 de septiembre de 2017³. El segmento de alto nivel se celebró del 11 y 12 de septiembre de 2017.

En esta Conferencia participaron 146 Estados, de los 196 Estados que actualmente son Partes en la UNCCD, con la ausencia destacada de España. Su principal objetivo fue debatir sobre cómo mitigar la sequía y acordar un plan para los próximos 12 años al fin de lograr la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) referente a la lucha contra la desertificación, y la restauración de la tierra y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo, todo ello para el año 2030.

En esta Conferencia se puso de manifiesto que la mala gestión de la tierra, junto con los efectos de un clima cambiante, son algunos de los factores responsables de la pérdida de tierras de cultivo útiles. La gestión actual en el sector del uso de la tierra contribuye aproximadamente al 25% del total de las

² La Convención entró en vigor el 26 de diciembre de 1996, 90 días después de firmarse la 50ª ratificación. Fue firmada por España el 14 de octubre de 1994, se expidió el instrumento de ratificación en enero de 1996 y su texto fue publicado en el BOE nº 36 del 11 de febrero de 1997.

³ Visitar el sitio oficial de la Conferencia en: <http://www2.unccd.int/convention/conference-parties-cop/unccd-cop13-ordos-china> (consultado el 16 de octubre 2017).

emisiones de gases de efecto invernadero. En el mundo, la desertificación afecta ya a 169 países, con China a la cabeza como el país con un mayor territorio y población bajo los efectos de este fenómeno.

Estos datos se incluyen en el informe *Perspectiva Global de la Tierra (GLO)*, estudio resultante del esfuerzo de un equipo dirigido por la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNUCLD) en colaboración con socios colaboradores y de apoyo, y en el cual se sostiene que la presión actual sobre la tierra sigue en aumento de modo incesante, debido principalmente al crecimiento de la población, a niveles de consumo desproporcionados y al aumento de la competencia por los escasos recursos. En concreto se afirma que "La escasez de agua está "muy extendida en regiones densamente pobladas tales como India, Asia, el oeste de los Estados Unidos y España".

Asimismo, se detalla las grandes áreas áridas y semiáridas y muestra en un mapa las regiones que experimentarán un aumento de la escasez de agua, entre ellas España. Así, las regiones con "escasez crítica actualmente" incluyen gran parte de la India y China, grandes áreas del centro y oeste de los Estados Unidos, el sur de África, la región mediterránea, Asia central y el margen occidental de América del Sur⁴.

El estudio también indica que la escasez de agua "puede frenar el crecimiento económico" en lugares como los alrededores del mar Mediterráneo, la costa este central de África, las Grandes Llanuras de los Estados Unidos y en algunas partes de la cuenca del Yangtsé (China). También se alerta la pérdida de suelo fértil a un ritmo de 24.000 millones de toneladas al año (970 millones en Europa).

Como soluciones, la UNCCD señala que es necesario un cambio en el comportamiento de consumidores y empresas; adoptar medidas "inmediatas"; integrar la conservación, la gestión de la tierra y el agua, y la restauración; e "inversiones audaces", como más tecnología para semillas resistentes a la

⁴ Para consultar este estudio, acceder a: https://static1.squarespace.com/static/5694c48bd82d5e9597570999/t/599ec54dd2b85797346f72d6/1503577460422/GLO_Full_Report_low_res_Spanish.pdf (consultado el 16 de octubre 2017).

sequía; y lograr el avance en una nueva agenda mundial de la tierra, algo que ya se ha intentado llevar a cabo en esta cumbre, celebrada en China.

En este sentido, al final de la COP, 113 países acordaron especificar objetivos concretos con indicadores claros, para rehabilitar más tierras y degradar la inversión, que actualmente afecta a más de un tercio de los recursos de la tierra del mundo.

Todos ellos se incluyen en el nuevo Marco Estratégico de la CLD 2018-2030⁵ es el compromiso global más completo para lograr la Neutralidad de Degradación de la Tierra (LDN) a fin de restablecer la productividad de grandes extensiones de tierra degradada, mejorar los medios de vida de más de 1.300 millones de personas y reducir los impactos de sequía en poblaciones vulnerables.

La estrategia, de doce años de duración, contribuirá a: i) alcanzar los objetivos de la Convención y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15 y la meta 15.3 (“De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras”), así como otros ODS conexos, dentro del ámbito de la Convención; ii) mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas; y iii) mejorar los servicios de los ecosistemas.

Este nuevo Marco estratégico tiene 5 objetivos: el primero, mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, promover la ordenación sostenible de las tierras y contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras; el segundo, mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas; el tercero, mitigar, gestionar y adaptarse a los efectos de la sequía a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y las poblaciones vulnerables; el cuarto, generar beneficios ambientales mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD y el quinto, movilizar una cantidad sustancial y adicional de recursos financieros y

⁵ Consultar el documento oficial en: http://www2.unccd.int/sites/default/files/sessions/documents/2017-09/ICCD_COP%2813%29_L.18-1716078S.pdf (consultado el 16 de octubre 2017).

no financieros para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces a escala mundial y nacional.

Como estrategia, se presentan nuevos conceptos como “Agricultura Climáticamente Inteligente” y “Neutralidad de Degradación de la Tierra”, los cuales buscan incidir directa y positivamente en el alcance de metas vinculadas a la reducción de la pobreza, seguridad alimentaria, agricultura, acceso al agua y migraciones forzadas.

En consonancia con estos propósitos, los países también deberán anunciar sus objetivos en materia de recuperación de tierras, acordar medidas para hacer frente a amenazas emergentes, como la migración forzada, las tormentas de polvo y arena, y para acciones que fortalezcan la resiliencia a la sequía. Justamente China, anfitrión de la COP13, ya se comprometió a reducir 50 por ciento todas las áreas desérticas para 2020.

Otro resultado de la Conferencia fue el establecimiento del primer fondo global del sector privado dedicado a la implementación de los ODS, que se denomina Fondo de Neutralidad para la Degradación de la Tierra, con el propósito de reunir capital de inversionistas públicos y privados para financiar proyectos y así restaurar tierras degradadas, incluyendo beneficios ambientales, económicos y sociales.

2. LAS DECISIONES DE LA COP 1 LA CONVENCION DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO

La primera Conferencia de las Partes a la Convención de Minamata sobre el Mercurio⁶, tuvo lugar en el Centro internacional de Conferencias de Ginebra, Suiza, del 24 al 29 de septiembre, bajo el lema “Hagamos de Mercurio, Historia”. A esta reunión acudieron los delegados de los 81 países Partes del Convenio, de un total de 128 países que lo han firmado⁷, y que atienden esta reunión, más observadores incluyendo grupos de interés público como IPEN y

⁶ Ver la página web oficial de la CoP 1 en: <http://cop1.mercuryconvention.org/> y los documentos de la Conferencia están disponibles en: <http://cop1.mercuryconvention.org/es/documentos-de-la-reunion/> (consultado el 16 de octubre 2017).

⁷ La lista de países que han firmado, y ratificado el Convenio de Minamata se pueden encontrar aquí <http://www.mercuryconvention.org/Countries/tabid/3428/language/en-US/Default.aspx> (consultado el 16 de octubre 2017).

los grupos de interés privado de la industria que genera emisiones contaminantes de mercurio como la industria de cloro -álcali, carboeléctricas, cementeras, entre otras.

La Convención de Minamata sobre el Mercurio⁸ es un tratado internacional, que tiene como principal objetivo “proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio” (art. 1).

En 2009, el Consejo de administración del PNUMA acordó crear un Comité Intergubernamental de negociaciones (INC) para preparar un acuerdo internacional jurídicamente vinculante. Las negociaciones comenzaron en 2010 y requirieron cinco reuniones del INC, culminando las mismas en la quinta sesión del Comité Intergubernamental de Negociación sobre el mercurio en Ginebra, celebrada en Suiza el 19 de enero de 2013 y con la adopción del tratado en ese mismo año, el 10 de octubre de 2013 en el curso de una Conferencia Diplomática (Conferencia de Plenipotenciarios), en Kumamoto, Japón.

El Convenio se centra en el control de un metal usado a nivel mundial y omnipresente que, si bien es de origen natural, tiene un amplio uso en objetos cotidianos y se libera a la atmósfera, al suelo y al agua desde diversas fuentes. El control de las emisiones antrópicas de mercurio a lo largo de su ciclo de vida ha sido un factor clave a la hora de determinar las obligaciones del Convenio⁹.

El Convenio abarca las siguientes áreas principales, centradas en abordar el control de todo el ciclo de vida del mercurio: 1. Fuentes de suministro y comercio de mercurio (Artículo 3); 2. Productos con mercurio añadido (Artículo 4); 3. Procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio (Artículo 5); 4. Extracción de oro artesanal y en pequeña escala (ASGM) (Artículo 7); 5. Emisiones (a la atmósfera) (Artículo 8); 6. Liberaciones

⁸ Para consultar el texto de la Convención visitar: http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/Booklets/Minamata%20Convention%20on%20Mercury_booklet_Spanish.pdf (consultado el 16 de octubre 2017).

⁹ Es de interés consultar el documento “Convenio de Minamata sobre el mercurio Manual de ratificación y aplicación”. Disponible en: http://www.zeromercury.org/phocadownload/Developments_at_UNEP_level/MinamataManual_S_170315.pdf (consultado el 01 de noviembre 2017).

(a suelo y agua) (Artículo 9); 7. Almacenamiento provisional Ambientalmente racional de mercurio, Distinto del mercurio de desecho (Artículo 10); 8. Desechos de mercurio (Artículo 11); 9. Sitios contaminados (art. 12); y 10. Aspectos relacionados con la salud (art. 16).

El Convenio, firmado por 128 países y ratificado por 86 países y la Unión Europea, es el último de la serie de convenios sobre desechos y productos químicos. Es el siguiente después del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP), 12 años después de que se adoptara en 2001.

Los aspectos más destacados del Convenio de Minamata incluyen la prohibición de nuevas minas de mercurio, la eliminación gradual de las existentes la reducción del uso del mercurio en una serie de productos y procesos, la promoción de medidas de control de las emisiones a la atmósfera y de las emisiones a la tierra y al agua, así como la regulación inexistente del sector de la minería artesanal y a pequeña escala. El Convenio también se encarga del almacenamiento provisional de mercurio y su eliminación una vez que se convierte en residuo, los puntos contaminados de mercurio y temas sanitarios.

El Convenio también destaca algunos procesos que ayudarán a los países a cumplir con sus obligaciones y a asegurar que los otros países también lo hagan. Es decir: 1. Recursos financieros y mecanismo financiero (art. 13); 2. Creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología (art. 14); 3. Comité de aplicación y cumplimiento (art. 15); 4. Intercambio de Información (art. 17); 5. Información, sensibilización y formación del público (art. 18); 6. Investigación, Desarrollo y Vigilancia (art. 19); y 7. Planes de Aplicación (art. 20). El Convenio contiene obligaciones sobre la presentación de informes (art. 21): todas las Partes deben informar de las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del Convenio, la efectividad de estas medidas y los posibles retos que se plantean. También se incluye un proceso para evaluar la efectividad del Convenio (art. 22).

En esta primera Conferencia de las Partes se abordaron cuestiones como los requisitos de presentación de informes, que proporcionarán información sobre

la situación mundial del mercurio y la eficacia de la Convención para lograr reducciones de mercurio, así como los datos sobre la producción y el comercio de mercurio, que pueden cambiar significativamente en un corto período de tiempo. Asimismo, se acordó continuar sensibilizando a la comunidad internacional sobre la importancia de reducir los niveles de mercurio en el medio ambiente a través de reuniones de alto nivel; el examen de los efectos de la aplicación del Convenio sobre asuntos ambientales, de salud y desarrollo sostenible. Esto a través de debates regionales (entre países), rumbo a las consultas regionales del próximo año. Y, finalmente, se aprobó de manera provisional los trabajos administrativos que ha iniciado el Comité Intergubernamental de Negociación para llevar a cabo la aplicación del convenio.

A raíz de esta primera COP, las partes en el Convenio comenzarán a aplicar el nuevo tratado, mediante la prohibición de nuevas minas de mercurio y la eliminación de las existentes, regulando el uso del mercurio en la minería artesanal y en pequeña escala del oro; regulando ciertos procesos industriales y la producción de artículos cotidianos tales como ciertas lámparas fluorescentes compactas, baterías y empastes de dientes; así como controlando las emisiones del mercurio derivado de una amplia gama de sectores industriales, incluida la quema de carbón.

Al respecto, en el nuevo informe de ONU Medio Ambiente, Suministro, Comercio y Demanda Globales del Mercurio confirma que la minería aurífera artesanal y de pequeña escala es la mayor fuente de emisiones de mercurio (principalmente en África, Asia y América Latina), seguido por la quema de carbón. Los principales usos del mercurio continúan en la minería de oro artesanal y de pequeña escala, y en la producción de cloruro de vinilo monómero, siendo estas dos aplicaciones responsables de más de 60% de la demanda mundial de mercurio.

3. LAS DECISIONES DE LA 12ª SESIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCION SOBRE LA CONSERVACION DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES (CMS COP 12): LA

DECLARACIÓN DE MANILA SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ESPECIES MIGRATORIAS

La 12ª sesión de la Conferencia de las Partes¹⁰ de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS COP 12), así como las reuniones asociadas a la misma se ha celebrado entre los días 22 y 28 octubre 2017 en Manila, Filipinas¹¹. En este encuentro internacional han asistido más de 400 delegados gubernamentales, incluyendo delegados en representación de más de 120 países de todo el mundo. También han asistido observadores de todas las regiones.

La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS, por sus siglas en inglés)¹² pretende la conservación de la fauna migratoria mediante la adopción de medidas de protección y conservación del hábitat, concediendo particular atención a aquellas especies cuyo estado de conservación sea desfavorable. El convenio incluye dos apéndices. El Apéndice I incluye las especies migratorias que se consideran amenazadas.

En el Apéndice II se listan las especies migratorias que necesitan o se beneficiarían considerablemente de una cooperación internacional. Por esta razón, la Convención anima a los estados del área de distribución a crear acuerdos globales o regionales.

La COP 12 ha sido la primera, que se celebra en Asia. La COP ha estado precedida por un Grupo de Alto Nivel (22 de octubre).

El lema de la Conferencia ha sido “Su Futuro es Nuestro Futuro: Desarrollo Sostenible para la Fauna Silvestre y las Personas” y se ha relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acordados en el año 2015 para erradicar la pobreza y el hambre, mejorar la salud y la educación, combatir el cambio climático y proteger los océanos y los bosques.

¹⁰ En la actualidad hay 124 Partes, concretamente 123 países más la Unión Europea.

¹¹ Ver la página web oficial de la Conferencia en: <http://www.cms.int/ns/?title=cop12> (consultado el 01 de noviembre 2017).

¹² Instrumento de Ratificación de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, hecho en Bonn el 23 de junio de 1979. Publicado en: BOE núm. 259, de 29 de octubre de 1985, páginas 34071 a 34076 (6 págs.)

La COP de la CMS ha puesto especial énfasis en el hecho de que los animales migratorios proporcionan servicios vitales que satisfacen las necesidades diarias de las personas como fuente de alimentos y medicinas, como polinizadores y dispersores de semillas, y también como un mecanismo de control de plagas.

Resultado de este encuentro internacional sobre la vida salvaje se han adoptado decisiones en torno a 34 especies presentadas por 24 miembros de Asia, África, América, Europa y Oceanía¹³. Entre los resultados más importantes de la COP12 se encuentran, por ejemplo, la inclusión de tres especies de tiburones, tres especies de rayas y diez especies de buitres en el Apéndice I, que protege a las especies migratorias amenazadas de extinción.

Asimismo, también cabe destacar la inclusión de la jirafa en el Apéndice II, en el cual se listan las especies que necesitan o que se beneficiarían considerablemente de la cooperación internacional. Por primera vez se otorga protección a esta especie con arreglo a un tratado internacional. Aunque en muchos países de África austral sus poblaciones están en una situación favorable, sus efectivos disminuyen en general en todo el continente, con una población restante en estado silvestre de menos de 90.000 individuos.

La Iniciativa conjunta para la protección de los grandes carnívoros africanos, por su parte, se convertirá en un punto focal para la implementación de las resoluciones y recisiones sobre leones, leopardos, guepardos y licaones en el marco de la CMS y de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (Cites).

El chimpancé está incluido actualmente en ambos Apéndices. En tres generaciones, los efectivos poblacionales de este pariente cercano del ser humano han disminuido en un 50%, así como sus hábitats, especialmente en las zonas occidental y oriental del área de distribución histórica. El oso Gobi, en grave peligro de extinción, está incluido en el Apéndice I. Solo quedan en

¹³ Estas decisiones pueden consultarse en: <http://www.cms.int/cop12docs> (consultado el 07 de noviembre 2017).

estado silvestre 45 individuos de esta subespecie del oso pardo, repartidos entre Mongolia y China. La foca del Caspio figura en ambos Apéndices de la CMS. Este mamífero marino es endémico del mayor mar interior del mundo, y sus migraciones se rigen por la formación del hielo y la búsqueda de alimento. Otros mamíferos que van a obtener un mayor grado de protección son el caballo de Przewalski y cuatro especies de murciélagos *Lasiurus*.

Otros de los éxitos que van a favorecer a muchas de las especies recién listadas son el consenso alcanzado en torno a la creación de un nuevo grupo operativo intergubernamental para luchar contra la matanza ilegal de aves que atraviesan la ruta migratoria Asia oriental-Australasia, que recorre 22 países o las medidas adoptadas para regular el uso de carne de animales acuáticos silvestres, que en poco tiempo se ha convertido en un problema de conservación cuya escala es parecida a la de la carne de animales silvestres terrestres.

También se ha decidido poner en marcha un plan para la conservación del asno africano, en peligro crítico de extinción, con menos de 70 individuos en estado silvestre.

En total han recibido un mayor grado de protección dentro de la CMS 12 especies de mamíferos, 16 de aves y 6 de peces.

Además de las decisiones de inclusión de nuevas especies en los Apéndices I y II, la COP ha adoptado otro documento de especial relevancia: la Declaración de Manila sobre Desarrollo Sostenible y Especies Migratoria¹⁴. Este documento incluye temas transversales relacionados con la conservación de las especies migratorias de animales salvajes, incluidos las basuras marinas, el cambio climático, la captura incidental, las implicaciones en materia de conservación de la cultura animal y la complejidad social; la forma y las estrategias futuras de la CMS (también conocida como la Convención de Bonn) y la familia CMS; y decisiones relacionadas con la taxonomía.

La Declaración de Manila enfatiza la importancia de lograr, para 2030, el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones y la importancia de la llamada a

¹⁴ Doc. UNEP/CMS/COP12/Doc.27, 24 de julio de 2017.

la acción adoptada en junio de este año sobre “Nuestros océanos, nuestro futuro”, durante la Conferencia de Océanos de las Naciones Unidas.

Asimismo, el texto insta a promover la conciencia política y el apoyo de alto nivel; mejorar la participación de las partes interesadas; crear oportunidades para el sustento de medios de vida; integrar los objetivos y metas del Plan Estratégico de las Especies Migratorias (*SPMS*, por su acrónimo inglés) en los programas de trabajo de la Convención; y participar en los preparativos para el seguimiento posterior a 2020 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica.

La Declaración también pide a las Partes y a la Secretaría de la Convención de Bonn que participen en los procesos relacionados con el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con miras a aportar información y a concienciar sobre la importante contribución que la conservación de la vida silvestre migratoria hace al desarrollo sostenible. Adicionalmente, se alienta a todas las Partes a implementar plenamente el *SPMS* y monitorear e informar sobre el progreso en el logro de sus objetivos, mediante el uso de indicadores, contribuyendo así al logro y la evaluación de las Metas de Aichi y los ODS. Del mismo modo, se solicita el desarrollo de marcos legales nacionales para implementar las obligaciones de la Convención de acuerdo con los ODS y que las Partes incorporen las medidas necesarias para la conservación de las especies migratorias en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) y en cualquier Estrategia de planificación. También se invita a las Partes y actores interesados pertinentes a promover y mejorar la coordinación para la aplicación de la Convención a escala nacional; y se hace un llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para mejorar la capacidad de las Partes y actores interesados para integrar las consideraciones de la vida silvestre en las políticas económicas y sociales a escala nacional y regional. Asimismo, se invita al sector privado a participar en los diálogos pertinentes con vistas a encontrar soluciones y alineando sus políticas y prácticas con los objetivos de la Convención. Y, por último, se reconoce el papel de las comunidades indígenas y locales en la gestión sostenible de recursos naturales.

La COP12 ha ofrecido una nueva oportunidad para situar la causa de la conservación de la naturaleza en el centro del debate más amplio sobre el futuro del planeta y el destino de sus habitantes, tanto humanos como animales.

Como sucede cada tres años, se celebrará la próxima COP. En esta ocasión se ha decidido que India recoja el testigo en la COP13 del año 2020.

4. LA AGENDA INTERNACIONAL PARA LOS PRÓXIMOS MESES

Para finalizar la presente crónica internacional, se da noticia de la agenda internacional, con la relación de las principales reuniones internacionales que se celebrarán en los próximos meses, es decir de octubre de 2017 a julio 2018.

A finales de año, como ya se ha recordado en las dos últimas entregas de esta crónica, se reanudarán las negociaciones climáticas, con la celebración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP23) en Bonn, que se celebrará del 6 al 17 de noviembre, bajo la presidencia de las islas Fiji y en la sede del secretariado ejecutivo de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC). Casi dos años después de alcanzar el Acuerdo de París, los gobiernos de todo el mundo se reunirán en la Conferencia anual sobre cambio climático de la ONU junto con representantes de ciudades, Estados, empresas y organizaciones de la sociedad civil para avanzar en la implementación de este acuerdo vital.

En el mismo mes, del 20 al 24 de noviembre se reunirán en Montreal, Canadá, la 11ª Conferencia de las Partes en la Convención de Viena (COP 11) y la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (RdP 29), que se celebrará durante el 30º aniversario del Protocolo de Montreal. Entre las cuestiones que se tratarán incluyen la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, la reposición del Fondo Multilateral y las normas de seguridad relevantes para las alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico, entre otras muchas cuestiones.

El año se cerrará con la celebración de la Tercera reunión de la Asamblea de Medio Ambiente de Naciones Unidas (UNEA-3), que tendrá lugar en Nairobi a

principios de diciembre, bajo el lema “Hacia un planeta libre de contaminación”¹⁵.

Estas son solo algunas de las citas internacionales más relevantes¹⁶ que van a producirse en los próximos meses y que sin duda van a ser objeto de atención y análisis en la siguiente entrega de la crónica internacional, correspondiente al segundo semestre, de la *Revista Catalana de Dret Ambiental*.

¹⁵ Se puede consultar la página oficial de la reunión en: <http://web.unep.org/environmentassembly/assembly/> (consulta realizada el 24 de octubre de 2017).

¹⁶ Pueden seguir un calendario más detallado de estos eventos internacionales en: <https://www.unenvironment.org/environment-you> y también en <http://sdg.iisd.org/events/calendar/> (consulta realizada el 24 de octubre de 2017).